CONTRATO CD Nº 18/2016
ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA – SEGUNDO LLAMADO

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad Nº 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"GRUPO ROCA" con RUC N° 2482608-1**, domiciliada en Avda. Irala esq. Tacuary – Ofic. 05 Shopping Municipal, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Osvaldo Rojas Cáceres, con Cédula de Identidad N° 248608-1, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establece los derechos y obligaciones entre el PROVEEDOR y la CONTRATANTE, para los **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA – SEGUNDO LLAMADO"** conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Facturas, Notas de remisión o Actas de Entregas, Planillas de Entrega y todo documento que surja en virtud de este contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*001*	*00*	*00*	*340*	*10*	*1*	*12*	31.593.600

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302.022.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 18/2016, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 159/2016.

Grupo RoCa
"Levantando Vuelo..."

CONTRATO CD Nº 18/2016
ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA – SEGUNDO LLAMADO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					GRUPO ROCA	
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	44122015-011	Bibliorato lomo ancho	Unidad	400	7.200	2.880.000
2	44121704-001	Biligrafo Negro	Unidad	200	1.050	210.000
3	44121704-001	Boligrafo Azul	Unidad	350	1.200	420.000
4	44122107-001	Carga para presilladora chica	Unidad	5	16.000	80.000
5	31201510-001	Cinta scoth chica	Unidad	30	800	24.000
6	31201510-001	Cinta scoth ancha	Unidad	100	3.600	360.000
7	44122104-001	Clips chicos caja x 100 unidades	Unidad	60	1.800	108.000
8	44121802-002	Corrector	Unidad	12	2.200	26.400
9	43201809-001	Discos compactos	Unidad	150	1.320	198.000
10	44121706-001	Lápiz de papel	Unidad	50	650	32.500
11	14111531-001	Libro de actas de 200 hojas	Unidad	5	20.000	100.000
12	44121615-001	Presilladora chica N° 206	Unidad	15	8.400	126.000
13	44101716-001	Perforadora chica N°837	Unidad	15	12.000	180.000
14	31201510-001	Plasticola de 80g	Unidad	15	2.800	42.000
15	31201510-001	Plasticola en barra chica	Unidad	10	1.750	17.500
16	44122003-003	Planchetas	Unidad	15	5.600	84.000
17	44121708-007	Resaltadores	Unidad	200	2.000	400.000
18	44121624-001	Regla de plástico de 30cm	Unidad	35	1.200	42.000
19	44121612-002	Stilette mediano	Unidad	10	2.000	20.000
20	44121619-001	Sacapuntas metalico	Unidad	24	1.050	25.200
21	44121618-001	Tijera Grande	Unidad	15	6.000	90.000
22	44121618-001	Tijeritas	Unidad	30	2.400	72.000
23	44121902-002	Tinta para sello negra	Unidad	5	2.400	12.000
24	44121902-002	Tinta para sello lila	Unidad	5	2.400	12.000
25	44121902-002	Tinta para sello azul	Unidad	10	2.400	24.000
26	53141501-001	Alfiler	Unidad	5	20.000	100.000
27	44103105-001	Cartucho para impresora negro	Unidad	10	52.000	520.000
28	44103105-002	Cartucho para impresora tricolor	Unidad	10	67.200	672.000
29	44103105-001	Cartucho para impresora negro	Unidad	8	79.200	633.600
30	44103105-002	Cartucho para impresora tricolor	Unidad	5	86.400	432.000
31	44103105-002	Cartucho para impresora color	Unidad	5	87.200	436.000
32	44103105-001	Cartucho para impresora negro	Unidad	2	79.200	158.400
33	44103105-001	Cartucho para impresora negro	Unidad	20	84.000	1.680.000
34	44103105-002	Cartucho para impresora tricolor	Unidad	20	94.000	1.880.000
35	44103105-001	Cartucho para impresora negro	Unidad	12	88.000	1.056.000
36	44103105-002	Cartucho para impresora celeste	Unidad	12	48.000	576.000
37	44103105-002	Cartucho para impresora amarillo	Unidad	12	48.000	576.000
38	44103105-002	Cartucho para impresora rosado	Unidad	12	48.000	576.000
39	44103103-001	Toner para impresora	Unidad	5	148.000	740.000
40	44103103-001	Toner para impresora	Unidad	25	140.000	3.500.000
41	44103103-001	Toner para impresora	Unidad	5	372.000	1.860.000
42	44103103-001	Toner para impresora negro	Unidad	2	232.000	464.000
43	44103103-002	Toner para impresora amarillo	Unidad	1	232.000	232.000
44	44103103-001	Toner para impresora negro	Unidad	10	160.000	1.600.000
45	44103103-002	Toner para impresora celeste	Unidad	5	160.000	800.000
46	44103103-002	Toner para impresora amarillo	Unidad	5	160.000	800.000
47	44103103-002	Toner para impresora rosado	Unidad	5	160.000	800.000
48	44103103-005	Toner para fotocopiadora	Unidad	5	176.000	880.000
49	44103103-005	Tóner	Unidad	3	112.000	336.000
50	44103103-005	Tóner	Unidad	5	220.000	1.100.000
51	44103103-005	Tóner	Unidad	15	200.000	3.000.000
52	44103103-005	Recarga Toner	Unidad	10	60.000	600.000
		TOTAL				31.593.600

GOBERNACIÓN ÑEEMBUCÚ – Vto. Dpto. de Ñeembucú

Grupo ROCA "Levantando Vuelo..."

CONTRATO CD Nº 18/2016
ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA – SEGUNDO LLAMADO

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 31.593.600 (Guaraníes treinta y un millones quinientos noventa y tres mil seiscientos).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de los bienes es de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra emitida por la convocante a la empresa adjudicada en el horario de: 07: 00 a 13:00 hs. Para el caso de que algún bien no reúna las especificaciones técnicas solicitadas o posea alguna falla, el mismo deberá ser repuesto por el proveedor sin costo alguno para la Institución en un plazo de 72 (setenta y dos) horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Ñeembucú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GRC
Grupo RoCa
"Levantando Vuelo..."

CONTRATO CD Nº 18/2016
ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA – SEGUNDO LLAMADO

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 29 días del mes de Junio del año 2016.

OSVALDO ROJAS CÁCERES.
GRUPO ROCA

Grupo RoCa
"Levantando Vuelo..."

CARLOS F. SILVA MEDINA
Gobernador del Ñeembucú